

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

2024/1212 *Aprobación definitiva del Presupuesto del ejercicio 2024.*

Edicto

Aprobación definitiva del Presupuesto para el ejercicio 2024, el cual cumple con las determinaciones en materia de personal de la Ley de Presupuestos del Estado para 2024, así como aprobar la aplicación individualizada de cada una de las facturas sin consignación presupuestaria correspondientes al ejercicio 2023 en el presente presupuesto. El resumen por Capítulos es el siguiente:

Presupuesto General de 2024

Capítulo	Presupuesto de Gastos	Importe
I	Gastos de personal	2.119.305,00
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.981.618,00
III	Gastos financieros	23.280,00
IV	Transferencias corrientes	684.966,00
V	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
VI	Inversiones reales	568.701,00
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos financieros	3.006,00
IX	Pasivos financieros	88.500,00
	Total Gastos	5.469.376,00

Capítulo	Presupuesto de Ingresos	Importe
I	Impuestos directos	1.608.850,00
II	Impuestos indirectos	42.059,00
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.055.400,00
IV	Transferencias corrientes	2.215.310,00
V	Ingresos patrimoniales	71.700,00
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00
VII	Transferencias de capital	152.453,00
VIII	Activos financieros	3.006,00
IX	Pasivos financieros	320.598,00
	Total Ingresos	5.469.376,00

Segundo.- Aprobar la Plantilla de personal.

Plantilla de Personal 2024

A) Personal Funcionario

Escala	Subesc.	Nº	Observ.	Puesto	Grupo
Hab. Nacional	Secr. - Inter.	1	Propiedad	Secr. - Inter	A1
Adm. Especial	Técnica	1	Propiedad	Arquit. Tec.	A2
Adm. Especial	Técnica	1	Vacante	Ing. Edificac.	A2
Adm. Especial	Técnica	1	Propiedad	Tec. Infor.	A2
Adm. General	Administr.	1	Vacante	Jefe de Negociado Tesorero	C1
Adm. General	Administr.	1	Propiedad	Jefe de Negociado Intervención	C1
Adm. General	Auxiliar	4	Propiedad		C2
Adm. Especial	Serv. Esp.	1	Propiedad	Policía Local	C1 ex
Adm. Especial	Serv. Esp.	3	Vacante	Policía Local	C1
Adm. Especial	Serv. Esp.	4	Propiedad	Policía Local	C1
Adm. Especial	Serv. Esp.	1	Propiedad	Oficial Policía Local	C1
Adm. Especial	Serv. Esp.	2	Propiedad	Op. Obras	E
Adm. Especial	Serv. Esp.	1	Propiedad	Op. Serv. Varios	C2

B) Personal Laboral Fijo

Puesto de Trabajo	Clasificación laboral	Observaciones
Monitor del Taller Ocupacional	Monitor	Vacante
Monitor de idiomas/inglés	Monitor sociocultural	Vacante
Monitor de idiomas/inglés	Monitor sociocultural	Vacante
Monitor de gimnasio	Monitor deportivo	Propiedad
Monitor pádel y otros deportes	Monitor deportivo	Vacante
Monitor de spinning y otros deportes	Monitor deportivo	Vacante
Oficios Varios	Peón	Propiedad
Jefe de obras	Peón especialista	Propiedad
Encargado obras y agua Solera	Peón especialista	Propiedad
Limpiadora Edificios Municipales	Limpiadora 5 plazas	Propiedad
Limpiadora Edificios Municipales	Limpiadora 1 plaza	Vacante
Limpiadora Edificios Municipales. 35 horas/semana	Limpiadora	Propiedad
Limpiadora Edificios Municipales. 20 horas/semana	Limpiadora	Propiedad
Limpiadora Grupos Escolares y Edificios Municipales de Solera	Limpiadora	Propiedad
Aux. Biblioteca Municipal	Auxiliar Bibl.	Propiedad
Educador Guardería Infantil	Director-Educador	Propiedad
Educadora Guardería Infantil	Educadora 3 Plazas	Propiedad
Dinamizador Guadalinfo	Dinamizador	Propiedad
Conserje centro deportivo y centro de día	Peón	Propiedad
Técnico de Juventud, Cultura y Medio Ambiente	Técnico de juventud, cultura y medio ambiente	Propiedad

Tercero.- Aprobar las Bases de Ejecución correspondientes.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Huelma, 21 de marzo de 2024.- La Alcaldesa-Presidenta, ANA MARÍA GUZMÁN CANO.